



Radicado: D 2024070004513

Fecha: 21/10/2024

Tipo DECRETO
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se revoca un nombramiento en Provisional Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El artículo 6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.1.1.2 Modificación de la designación La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias e) Cuando la persona designada ha manifestado que no acepta

Mediante el Decreto N° **2024070004129** del 19 de septiembre de 2024, se nombró en Provisional Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CAROLINA MUÑOZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1036401125**, Licenciada en Educación Artes Plásticas, como Docente de Aula, en el nivel Media Técnica, área de Dibujo Técnico, para la I. E. **TÉCNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN** sede **INSTITUTO TEC.INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN- CARMEN DE V.- SEDE PRINCIPAL**, plaza N°**9682**, del municipio de El Carmen De Viboral, Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, quien no va al aplicativo Sistema Maestro, por ser una vacante de la Media Técnica, o por ser Plaza Indígena, o afrodescendiente según trata el Parágrafo segundo, Artículo cuarto, de la Resolución N° 016720 de 2019, en reemplazo del señor **JOSÉ AUGUSTO ALZATE MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71113902**, quien pasa a otro municipio



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En razón a que la señora **CAROLINA MUÑOZ GOMEZ**, mediante correo electronico, el 20 de septiembre de 2024, manifiesta no aceptar el nombramiento, se hace necesario revocar el Decreto N° **2024070004129** del 19 de septiembre de 2024

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto N° **2024070004129** del 19 de septiembre de 2024, mediante el cual se nombró en Provisionalidad Vacante Definitiva, a la señora **CAROLINA MUÑOZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1036401125**, Licenciada en Educación Artes Plásticas, Licenciada en Educación Artes Plásticas, como Docente de Aula, en el nivel Media Técnica, área de Dibujo Técnico, para la I. E. **TÉCNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN** sede **INSTITUTO TEC.INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN- CARMEN DE V.- SEDE PRINCIPAL**, plaza N°**9682**, del municipio de El Carmen De Viboral, Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, quien no va al aplicativo Sistema Maestro, por ser una vacante de la Media Técnica, o por ser Plaza Indígena, o afrodescendiente según trata el Parágrafo segundo, Artículo cuarto, de la Resolución N° 016720 de 2019 , en reemplazo del señor **JOSE AUGUSTO ALZATE MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71113902**, quien pasa a otro municipio, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **CAROLINA MUÑOZ GÓMEZ** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional Universitario		16/10/2024
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo	Ac	17-10-24
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		17-10-24
Aprobó	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		17-10-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.